

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el intendente de Lérida y el juez de primera instancia de Balaguer, de los cuales resulta que vendida en 13 de febrero de 1840 a Jaime Mestres una heredad perteneciente a bienes nacionales, tomó posesion de ella, y observando que dentro de los límites designados en la escritura habia porciones de terreno cultivadas como propias por varias personas, elevó al intendente la reclamacion oportuna sobre el particular; que instruido expediente y dictadas en él varias providencias gubernativas por fin el referido juez, á instancia de dichos cultivadores, provocó la competencia de que se trata en 14 de agosto de 1846, habiéndose en ella seguido los trámites prefijados por el real decreto de 6 de junio de 1844;

Visto el real decreto, cuyas disposiciones parten todas del supuesto de ser siempre el jefe político el que promueve estas contiendas;

Considerando, 1.º Que aqui se sigue no estar bien formadas las que provoquen los jueces ó tribunales á la administracion:

2.º Que asimilados á los jefes políticos por identidad de razon los intendentes en las competencias relativas á los negocios de su cargo, es privativo de ellos por lo mismo promoverlas en su caso á los jueces y tribunales, resultando en consecuencia mal formada la de que se trata;

Oido el consejo real, vengo en declarar no haber lugar á decidirla.

Dado en palacio á 17 de noviembre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

Encomendado el conocimiento y resolucion de todos los negocios relativos á la industria general al nuevo ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas; siendo uno de sus ramos mas interesantes y productivos el de la mineria que hasta aqui ha corrido al cargo del de la gobernacion y tomando en consideracion las razones que me han espuesto mis secretarios del despacho de la gobernacion del reino y de Comercio, Instruccion y Obras públicas sobre la conveniencia de incorporar este negociado á los demas de la industria general para su acertada direccion y fomento; oido mi consejo de ministros, he venido en decretar que en lo sucesivo el conocimiento y resolucion de los negocios de la mineria en todas sus partes corresponda al espresado ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quedando los respectivos mi-

nistros encargados de la ejecución de este decreto.

Dado en palacio á 9 de noviembre de 1847. Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Excmo. Sr.: Considerando la suma urgencia é importancia del arreglo y uniformidad en la nacion del sistema de pesos y medidas, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que una comision, compuesta de V. E., de D. Alejandro Olivau, diputado á Córtes; D. Manuel Perez Seoane, senador del reino; D. Vicente Vazquez Queipo, subsecretario en el ministerio de la gobernacion y diputado á Córtes; D. Juan Subercase, vicepresidente de la junta consultiva de caminos, y D. Cristobal Bordiu, director general de agricultura, industria y comercio, proceda con la brevedad que el asunto reclama al examen del expediente que sobre aquel ramo existe en este ministerio, y proponga la unidad ponderal que debe adoptarse, asi como el sistema que sobre ella deba establecerse, formulando al efecto un proyecto de ley, y comprendiendo ademas en su informe los medios de plantear é introducir esta reforma, con todo lo demas que sobre la materia le sugieren su ilustracion y su celo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sr. D. Mariano Roca de Togores.

Por el acta de inauguracion del puente de hierro sobre pilas de piedra construido en Bilbao á espensas de su ayuntamiento, conforme al proyecto aprobado por real orden de 15 de abril de 1845 y por otras relaciones recibidas en este ministerio, se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de que la espresada obra, debida en todas sus partes á los progresos de la industria nacional, ha quedado terminada y abierta la circulacion con el nombre de puente de Isabel II, mediante el ilustrado celo de aquella corporacion municipal y el acierto con que ha dirigido todos los trabajos el ingeniero D. Pedro Celestino Espinosa. Complacida S. M. de que en

su reinado y con su augusto nombre se haya erigido una obra monumental tan digna de aquella invicta villa, como necesaria para la comodidad de sus habitantes, ha tenido á bien mandar que se manifieste su real agrado al ayuntamiento é ingeniero citados por la distincion á que respectivamente se han hecho acreedores. Lo comunico á V. S. de real orden á fin de que por su conducto llegue á noticia de quien corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1848.—Bravo Mucillo.—Sr. jefe político de Vizcaya.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

D. Mariano Antonio Collado, regente que ha sido de la audiencia de Albacete, y D. Ruperto Navarro Zamorano, abogado del colegio de esta corte, han acudido á la Reina (Q. D. G.), por sí y en nombre de los demas redactores de la obra próxima á darse á luz bajo el titulo de *Enciclopedia española de derecho y administracion*, acompañando un prospecto de la misma, y esponiendo entre otras cosas, que para dar á dicha obra el mayor grado posible de perfeccion, y enriquecer su testo con extractos y noticias, ya de pleitos ó causas célebres, ya de disposiciones inéditas u otros documentos de igual importancia, convendria que por los presidentes de los tribunales y los encargados de los archivos se les facilitaran los registros y expedientes que pudieran convenir á este propósito.

Y teniendo en consideracion S. M. que lo solicitado para contribuir á aumentar la utilidad de una obra que por su objeto se anuncia desde luego como importante, se ha dignado mandar que los regentes de las audiencias y los encargados de los archivos dependientes del ministerio de mi cargo faciliten á los redactores de la *Enciclopedia*, con las precauciones acostumbradas, los expedientes ó documentos que designaren como necesarios al fin que se proponen, siempre que no lo resista la naturaleza de los mismos.

De real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1848.—Arrazola.—Sr. regente de...

**COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del reglamento de exámenes ha acordado esta comision dar principio á los de maestros de instruccion primaria elemental y superior el dia 5 de marzo próximo y hora de las nueve y media de la mañana, y á los de maestros el 19 del mismo, verificándose, unos y otros en el salon de sesiones de la Excmo. diputacion provincial. Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente al infrascrito secretario que vive calle del Fomento, núm. 17, cuarto principal, los documentos que previenen los arts. 15 y 18 del citado reglamento y real orden de 21 de noviembre de 1845, haciendo asimismo el depósito correspondiente de los derechos de examen en poder del Sr. Vocal depositario D. Sebastian Eugenio Vela, que vive calle del Turco, núm. 9, cuarto 2.º Madrid 5 de febrero de 1848.--El presidente, *conde de Vistahermosa*. Por acuerdo de la comision *Vicente Cuadrapani*, secretario.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras de Torrejon de Velasco en esta provincia, dotado con 2000 rs. vn. anuales, casa y retribuciones de los niños, esta comision ha acordado se haga saber al público á fin de que los que aspiren á dicho magisterio presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes al infrascrito secretario que vive calle del Fomento, núm. 17, cuarto principal, ó las dirijan francas de porte al Excmo. Sr. presidente de esta corporacion; en el concepto que la eleccion deberá hacerse por el ayuntamiento del mencionado pueblo conforme á lo dispuesto en el art. 23 del plan de instruccion primaria, de 21 de julio de 1838. Madrid 5 de febrero de 1848.--El presidente, *conde de Vistahermosa*.--Por acuerdo de la comision *Vicente Cuadrapani*, secretario.

**Dirección general de obras públicas.**

Esta direccion general ha señalado el dia 4 de marzo próximo á las doce de su mañana en la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torrija, y en la provincia de Valladolid ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Cabe-

zon; situado en la carretera de Madrid á Santander por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,000 rs. en cada uno.

Los condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, y en virtud de acuerdo del ayuntamiento constitucional de esta villa de San Martin de Valdeiglesias, se sacan á pública subasta ciento noventa pinos para varias clases de maderas, sollamados en el sitio del ahogadero de las Mulas, de esta jurisdiccion, los cuales se hallan tasados en 444 rs, habiendo señalado para su remate el dia 20 de febrero próximo dando principio á las diez de su mañana en la sala consistorial.

La persona que quiera hacer postura ó mejora, lo verificará en dicho acto, ó por la secretaria del ayuntamiento en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar el remate.

En el pueblo de Majadahonda se subasta la venta esclusiva de las especies sujetas al derecho de consumos por lo respectivo al presente año bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en sus remates que han de celebrarse en los dias 8 y 9 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas.

En virtud de orden del Excmo. señor gefe político se sacan nuevamente á subasta en la villa de Mejorada del Campo, las obras de la casa de ayuntamiento y otra de los propios, y para su remate se ha señalado el dia 18 de febrero próximo, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia para que el que guste interesarse en ellas acuda dicho dia y hora.

No habiendo habido postores á los derechos de consumo y venta al por menor del vino en Agnada se saca nuevamente á la subasta, y para sus dos remates están señalados los dias 8 y 19 de febrero, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de dicha villa.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se subastan en la villa de Villamantilla las leñas de raneo de encina para reducir las a carbon de los sitios titulados el Bosque y Pesadilla, en los que saldrán de dicha especie 500 arrobas, tasadas en precio de 3 rs. por el perito agrónomo.

Asimismo se fabricarán para reducir las a carbon las leñas de arrastres de las ladeas tituladas las vietas viejas que se hallan de monte alto y bajo y remeacan las cocinas grandes de cuya operación estan calculadas pueden salir 1800 arrobas de dicho combustible, tasados asimismo por dicho perito agrónomo a 2 rs. cada arropa de las que resulten a la salida del monte, y 18 toneladas de encina secas esparcidos por dicho monte tasados en 328 rs., y su remate se verificará el 24 del presente febrero, de doce a una de su tarde, en la secretaría de ayuntamiento, en la que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones firmado al efecto.

Para poder efectuar la estadística del presente año se hace preciso que en el término de seis dias despues de anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, presenten todos los que tengan fincas rústicas y urbanas en el pueblo y jurisdicción de Velilla de S. Antonio relación jurada de las posesiones ó fincas; pues de no verificarlo incurrirán en la multa y demas que previene el real decreto de 23 de mayo de 1845.

Se hallan vacantes en la facultad de filosofía de las universidades de Madrid y Oviedo las cátedras de literatura y composición latinas, dotadas con el sueldo y ventajas que concede a los catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido a la oposición a dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años cumplidos.
- 3.º Haber recibido el grado de licenciado en letras.

Sin embargo, podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que a la publicación del reglamento vigente de estudios tenían título de regente de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los ejercicios se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la sección tercera del reglamento de estudios aprobado por real decreto de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán en esta dirección sus solicitudes, acompañadas de sus correspondientes tí-

tulos y una relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 30 de marzo próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque su fecha sea anterior.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Cenicientos, dotada en 2200 rs. vn. aprobados en el presupuesto municipal de 1847, que sufre el art. 99 de la ley de ayuntamientos vigente. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento desde que por primera vez sea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, pasado el cual no se dará curso a las que se presentaren. Se previene que serán preferidos los que se hallen adornados de mas conocimientos, y en especial los que con certificaciones acrediten haber estudiado la gramática castellana ó mejor la latina, algun año de leyes en cátedras públicas, como tambien alguna otra ciencia, reunan haber practicado a lo menos un año en secretarías de ayuntamiento, sean mayores de edad y de buena conducta y mas acreedores por su suficiencia y mérito, que es lo único que tendrá presente el ayuntamiento al hacer la elección.

### MERCADO.

Madrid 8 de febrero.

- Trigo de 50 á 66 rs. vn. fanega.
- Cebada de 29 á 30 id. id.
- Aceite de 58 á 64 rs. arroba.
- Id. ultrado á 66 id. id.

### ADVERTENCIA.

En la redacción de este periódico calle de Atocha, núm. 108, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados a la instrucción últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluación y conservación de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, los cuales se esponderán para los ayuntamientos y particulares a precios arreglados.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.